

INFORME 2018

MESA DE COMBATE A LA
ILEGALIDAD

Junio 2019



Contenido

1. Introducción.

2. Principales acciones coordinadas.

- a) Medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación en los Sectores: Calzado, Textil y Confección (vestido)
- b) Sector Automotriz
- c) Sector Bebidas Alcohólicas
- d) Programa de Certificación en Materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y Operador Económico Autorizado (OEA)
- e) Sistema de Administración de Garantías Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

3. Resultados destacados.

- a) Sectores Económicos Sensibles como son calzado, textil, confección (vestido) y automotriz
- b) Operativos contra bebidas alcohólicas ilegales
- c) Programa de Certificación en Materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)
- d) Ejercicio de facultades de las autoridades
- e) Código de Seguridad en cajetillas de cigarros

4. Conclusiones.

Introducción

En el ánimo de mantener y fortalecer el diálogo entre autoridades y particulares, a efecto de sumar visiones, atribuciones y tener de primera mano el conocimiento de las personas que día a día operan una actividad específica, surge la necesidad de crear un espacio para atender la preocupación de los sectores productivos mexicanos, por la recurrencia de prácticas ilegales para la introducción de mercancías bajo sus diferentes modalidades y su posterior comercialización en el país.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), instaló un foro en abril de 2013, con la participación del sector público, la Procuraduría General de la República (PGR, hoy Fiscalía General de la República), la Secretaría de Economía (SE), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el sector privado, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR) y la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), denominado Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI). El funcionamiento de este órgano colegiado se formalizó a través del Acuerdo de Colaboración para Regular la Operación de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI).

Los integrantes de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI), al amparo del Acuerdo de Colaboración para Regular su Operación, han impulsado acciones coordinadas que tienen como propósito implementar gradualmente acciones para sumar visiones, atribuciones e incentivar condiciones de mayor competitividad en los sectores sensibles; identificando, previniendo y combatiendo las principales causas de prácticas ilegales como la subvaluación y triangulación en la importación de mercancías, la introducción irregular de autos usados, el contrabando, la piratería, la economía informal, la producción y comercialización ilegal de bebidas alcohólicas y de tabaco.

En el marco de estos trabajos, la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI), como grupo interdisciplinario, es el instrumento que ha permitido elaborar diagnósticos de problemáticas sectoriales y consensuar acciones concretas para

Informe

Mesa de Combate a la Ilegalidad

2018

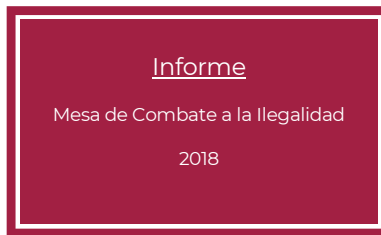
el fortalecimiento del consumo de productos legales, tanto nacionales como importados, incentivar condiciones de mayor competitividad para los sectores sensibles, conservar y generar empleos formales, así como contrarrestar la venta de mercancía que implique un riesgo a la salud, seguridad y bienestar general de la población. Aplicando una decidida estrategia legal para hacer valer los medios de defensa que prevén las leyes.

Como resultado de los diagnósticos realizados, se identificó el incremento del volumen de importaciones a México de productos como el calzado, textiles, prendas de vestir y autos usados, donde se declaraban en la importación precios inferiores al de su valor real, para disminuir la base gravable de tributación y con ello pagar menos impuestos, o bien mediante la obtención de una suspensión provisional o definitiva dentro del procedimiento de juicio de amparo, podían ingresar mercancías sin cumplir con obligaciones y regulaciones aplicables, y con ello posicionarse en los puntos de venta con ventajas respecto a otros operadores de comercio exterior o productores nacionales.

Por lo anterior, este grupo interdisciplinario trabajó en generar un paquete de medidas para incentivar la competitividad en la cadena productiva nacional, a través de apoyos para la innovación y esquemas integrales de capacitación. Así como, medidas de control para combatir prácticas ilegales, entre las que destacan los Precios Estimados, permisos previos de importación, declaración de marca comercial y padrón sectorial de importadores.

Asimismo, se desarrolló y se puso en marcha una estrategia legal, en la que, de manera coordinada con los representantes del sector productivo nacional, se han hecho valer los medios de defensa que prevé la Ley de Amparo, con el objeto de revocar las suspensiones otorgadas a los importadores manteniendo una constante comunicación y coordinación interinstitucional para denunciar actos irregulares de algunos juzgadores ante el Consejo de la Judicatura Federal.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los sectores formales de bebidas alcohólicas y tabacos han realizado una alianza estratégica con la finalidad de promover la cultura de la legalidad y la aplicación del Estado de Derecho para combatir conductas ilícitas como la adulteración, falsificación, contaminación o alteración y comercialización ilegal, aprovechando las ventajas del uso de la tecnología y mediante la implementación de sistemas y modelos de trazabilidad para productos que económicamente resultan factibles y en los que la fiscalización se socializa a través de herramientas que puedan ser de fácil acceso



para los ciudadanos, lo anterior con el fin de masificar su utilidad y permitir al consumidor verificar el producto antes de comprarlo.

Al cierre del ejercicio 2018, la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI) ha celebrado con éxito desde su creación 17 reuniones plenarias, en las cuales se ha dado cuenta de la evolución de las principales acciones y resultados que, a manera de informe ejecutivo, se muestran en este documento.

Adicionalmente durante la 15va reunión de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI), celebrada el 10 de marzo de 2017, se formalizó el acuerdo de los integrantes para la reestructuración de la misma, dando como resultado la creación de los siguientes cuatro Grupos Intersesionales:

- a) Prácticas Ilegales de Comercio Exterior (GIPICE): Atiende temas de despacho y post-despacho aduanero.
- b) Comercio y Servicios Desleales (GICySD): Aborda temas relacionados con mercados digitales.
- c) Estudios y Diagnóstico (GIEyD): Coordina la realización de estudios sectoriales.
- d) Piratería (GIP): Da seguimiento a los asuntos relacionados con cadenas de suministros, mercados informales y transbordos.

Estos Grupos fueron instalados durante 2017, iniciando así los trabajos en materia de su competencia.

Con este informe buscamos cumplir nuestras obligaciones en materia de *rendición de cuentas* expresando de forma ágil el esfuerzo coordinado y colaborativo de diversos entes del Gobierno Federal y de los representantes de los sectores de la rama productiva nacional.



==== Principales acciones coordinadas =====

a) Medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación en los Sectores: Calzado, Textil y Confección (vestido)

En septiembre de 2014, entraron en vigor las medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado, y las correspondientes medidas para los sectores textil y confección (vestido) en febrero de 2015 (en lo sucesivo las citaremos como Medidas).

Las Medidas tienen por objeto establecer el marco que permita impulsar acciones que propicien la productividad de los sectores, mediante una política industrial innovadora encaminada a su consolidación y al incremento de su competitividad, así como indicar acciones que la Administración Pública Federal podrá instrumentar para la prevención y combate de prácticas de subvaluación de mercancías importadas.

Los decretos que contienen estas Medidas, establecen las acciones permanentes para prevenir y combatir las prácticas de subvaluación de mercancías importadas.

El 6 de enero de 2016, se publicó la Resolución que modifica a los Anexos 3 y 4 de los decretos, en donde se establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a Precios Estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), fijando los Precios Estimados para 212 fracciones adicionales de mercancías del sector textil y 100 fracciones adicionales del sector confección (vestido). Dichos Precios Estimados fueron aplicables a partir del 18 de enero de 2016.

Asimismo, con la modificación a los mismos anexos, publicada el 10 de mayo de 2016 que entraron en vigor a partir del 1º de junio del mismo año, se adicionan 37 fracciones arancelarias a los Precios Estimados en el sector textil y 63 en el sector confección (vestido), para quedar con un total de 662 y 480, respectivamente.

Durante 2017, se adicionaron 2 fracciones arancelarias con Precio Estimado al capítulo 60, concluyendo el ejercicio fiscal con 664 fracciones arancelarias sujetas a esta regulación, lo que representa el 76% de las 872 fracciones arancelarias del Sector Textil.

El sector confección (vestido) cuenta con 554 fracciones arancelarias, 550 correspondientes a los capítulos del 61 al 63 y 4 del capítulo 94 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. De las 554 fracciones arancelarias, 553 cuentan con Precios Estimados (99% del universo de fracciones¹).

b) Sector Automotriz

Ciertas empresas y personas estaban adquiriendo vehículos sin dar cumplimiento a los procedimientos legales para su importación, amparándose en una suspensión otorgada principalmente por tres Jueces de Distrito que fueron sujetos de procedimientos de investigación por el Consejo de la Judicatura Federal, órgano encargado de vigilar el adecuado funcionamiento de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, e incluso algunos fueron cesados del cargo.

Por ello, gracias al trabajo conjunto de diversas autoridades federales como la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se implementaron medidas importantes para combatir la introducción ilegal de vehículos provenientes principalmente de los Estados Unidos de América (EUA) y Canadá.

Principales medidas que se pusieron en marcha para frenar la importación ilegal de vehículos son:

- Establecer horarios específicos para la entrada al territorio nacional de vehículos por las aduanas de la frontera norte del país.
- Incluir, dentro de los requisitos para la importación definitiva de vehículos usados, el certificado expedido por la autoridad aduanera americana de que dichos vehículos son susceptibles de exportación.
- Implementar un mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en la importación temporal de vehículos acorde a los años de antigüedad del modelo.
- Firmar un acuerdo de colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales

¹ La fracción arancelaria que no está sujeta a Precio Estimado es la correspondiente a ligas de pelo.

de la República Mexicana (CAAAREM) para informar y orientar a las personas en la importación de sus vehículos, principalmente durante el periodo del Programa Paisano.

- Coordinar el litigio de 151 juicios de amparo, los cuales fueron resueltos favorablemente para las autoridades hacendarias y actualmente se encuentran concluidos.

c) **Sector Bebidas Alcohólicas**

El 3 de febrero de 2015, se suscribió un Acuerdo de Colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Consejo Regulador de Tequila (CRT), con el fin de prevenir e identificar la venta ilegal de tequila; y el 29 de junio del mismo año se suscribió el Acuerdo de Colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión para la Industria de Vinos y Licores (CIVYL) y la Cámara Nacional de la Industria Tequilera (CNIT), que tiene por objeto establecer las bases generales de trabajo coordinado para combatir la importación, exportación y comercialización ilegal de bebidas alcohólicas.

También, se lanzó la campaña de difusión para incentivar el consumo legal de bebidas alcohólicas con el mensaje central: “Antes de comprar, ¡verifica que sea legal!”, que tiene como objetivos primordiales que el consumidor identifique productos legales mediante la verificación del código QR (por sus siglas en inglés *Quick Response Code*) contenido en el marbete fiscal que se adhiere a las botellas, y con ello promover el cuidado de la salud como beneficio de consumir productos legales.

En marzo de 2016, se instaló el **Comité de seguimiento al Acuerdo de Colaboración** entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión para la Industria de **Vinos y Licores** (CIVYL) y la Cámara Nacional de la **Industria Tequilera** (CNIT), responsable de la planeación, desarrollo y seguimiento de las tareas que derivan de este Acuerdo.

El 14 de septiembre de 2017, se suscribió el **Pacto del Sector Comercial e Industrial de Vinos y Licores por la Formalidad**, celebrado por la Comisión para la Industria de Vinos y Licores (CIVYL), la Asociación Nacional de Distribuidores de Vinos y Licores (ANDIVYL); la Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas (ANAM); la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD); la Cámara Nacional de la Industria Tequilera (CNIT); la Asociación de Importadores y Representantes de Alimentos y Bebidas (AIRABAC); la Cámara

Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) y la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC), fungiendo como testigos de honor la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esta iniciativa tiene la finalidad de fomentar mejores prácticas comerciales y de autorregulación que fortalezcan la seguridad jurídica entre proveedores y consumidores con el objeto de velar por sus derechos.

d) Programa de Certificación en Materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y Operador Económico Autorizado (OEA)

Con el propósito de lograr una estructura tributaria promotora del desarrollo de cadenas de cumplimiento y que minimice los espacios para las prácticas de evasión y elusión fiscal, el Congreso de la Unión aprobó en la Reforma Hacendaria, con entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2014, la adición de los artículos 28-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), y 15-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (**IEPS**), a través de los cuales se faculta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para emitir reglas de carácter general que permitan otorgar, mediante un proceso de certificación en apoyo a la formalidad, y bajo una premisa basada en la confianza de los contribuyentes, **el crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por las contribuciones referidas**, cuando éstas se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de **importación temporal** para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico.

El 1º de enero de 2014, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió las **reglas de carácter general que regulan el proceso de certificación** y establecen el acceso a dicho crédito fiscal, a través de un esquema que contempla tres modalidades de certificación "A", "AA" y "AAA", y en abril de 2018 se implementa la autorización de la certificación en etapa pre-operativa, cuyo objeto es otorgar facilidades administrativas, así como beneficios fiscales a las empresas que demuestren un firme compromiso con el fomento de las cadenas de cumplimiento y se encuentren en el nivel más alto de eficiencia en el uso de su programa.

La recepción de solicitudes de certificación inició a partir del 1º de abril de 2014, conforme al calendario establecido para tal efecto, lo que permitió mitigar el efecto que genera el pago de los impuestos al momento de la importación al sector manufacturero de exportación.

Al cierre de 2018, suman 3,672 empresas que cuentan con el registro en el Esquema de Certificación de Empresas Modalidad Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (1,971 rubro A, 415 rubro AA, 1,284 rubro AAA y 2 en etapa preoperativa).

Asimismo, al cierre de 2018, las empresas certificadas han ejercido un crédito por 3.52 billones de pesos aproximadamente (3.41 billones de pesos de insumos y materia prima y poco más de 112,019 millones correspondiente a activo fijo).

El Operador Económico Autorizado (OEA), es una alianza sector público – sector privado, que **se otorga como certificación voluntaria enfocada a fortalecer la seguridad de la cadena de suministro**, a través de la implementación de estándares mínimos en materia de seguridad.

El Operador Económico Autorizado (OEA) es una figura internacional y sustenta su base jurídica en el Marco de Estándares para Facilitar y Asegurar el Comercio (Marco SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), Acuerdo sobre facilitación del comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC), y en México está incluida en la Ley Aduanera, artículo 100-A y 100-B y Título 7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

El programa nace en México en el año 2012, contemplando entre sus figuras a Importadores/Exportadores y gradualmente incluyendo nuevos actores. En 2013, se incluye a Auto Transportistas Terrestres, en 2014 a Agentes Aduanales, en 2016, se fortaleció a través de la inclusión de cinco nuevas figuras, Transportista Ferroviario, Recinto Fiscalizado, Recinto Fiscalizado Estratégico, empresas de Mensajería y Paquetería y Parques Industriales y en 2018 se integró a las empresas de Tercerización Logística.

El crecimiento del padrón de empresas bajo las modalidades del Operador Económico Autorizado (OEA) y Socio Comercial Certificado (SCC), que inició en 2012 con 92 empresas, al cierre de 2018, suma 947 empresas autorizadas, que se componen de la siguiente forma: 612 Importadores/Exportadores, 2 Recinto



Fiscalizado Estratégico, 165 Auto Transportistas Terrestres, 154 Agentes Aduanales, 10 Recintos Fiscalizados, 2 Mensajería y Paquetería, 2 Parques Industriales.

Como parte de este programa, las Administraciones Aduaneras también celebran acuerdos de reconocimiento mutuo, mediante los que los países reconocen a las empresas certificadas. Por su parte, México ha firmado cinco Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) con Estados Unidos de América (EUA), Corea, Canadá, Costa Rica y los países miembros de la Alianza Pacífico (Chile, Colombia, Perú y México). Actualmente se encuentra en negociaciones con Hong Kong, Israel, China y Brasil.

e) Sistema de Administración de Garantía de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

Derivado de la modificación al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (DIMMEX), el 6 de enero de 2016, se establece que **las empresas con programa IMMEX** (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación), tendrán la obligación de **presentar una garantía que ampare las importaciones de la mercancía** clasificada en las fracciones arancelarias consideradas **sensibles** de los sectores textil, confección (vestido) y acero, señaladas en el Anexo II de dicho Decreto.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente:

...

IV.- El esquema de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la importación temporal de las mercancías señaladas en el Anexo II del presente Decreto, así como las relativas al Programa en cualquiera de sus modalidades.

Al respecto, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en coordinación con la Secretaría de Economía (SE), han desarrollado el Sistema de Administración de Garantía IMMEX (SAGI), el cual tiene como objetivo administrar las garantías que presentarán las empresas IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) que requieran importar de forma temporal mercancía de las fracciones arancelarias consideradas sensibles de acuerdo al Anexo II del Decreto IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación).

Informe

Mesa de Combate a la Ilegalidad

2018

Los montos a garantizar serán publicados por la Secretaría de Economía (SE), los cuales se definirán en función a la fracción arancelaria y a la cantidad de mercancía en unidades de medida de la tarifa que se importen de forma temporal.

Bajo este esquema se podrá importar cualquier mercancía sensible (Anexo II DIMMEX) hasta por el monto de la garantía presentada, misma que será de carácter revolvente.

Resultados destacados

a) Sectores Económicos Sensibles como son calzado, textil, confección (vestido) y automotriz

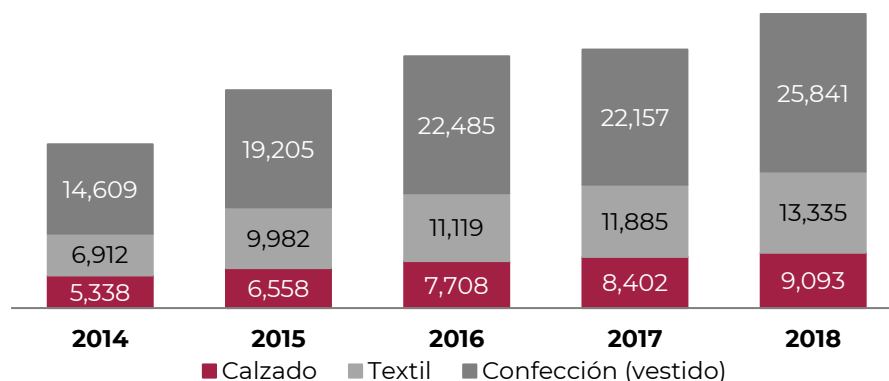
A raíz de la implementación de las medidas para impulsar la productividad, competitividad y combate a prácticas de subvaluación en los sectores del calzado, textil y confección (vestido), se observan indicadores favorables como el incremento gradual en la recaudación de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto General de Importación (IGI), como se muestra a continuación:

Recaudación en Comercio Exterior

Como se observa en esta gráfica, la recaudación por los impuestos referidos registra incrementos en todos los sectores, al comparar el periodo de enero – diciembre de cada año a partir de 2014 hasta 2018; para el sector textil se tuvo un aumento del 93%, al pasar de 6,912 millones de pesos (mdp) en el 2014, a 13,335 millones de pesos (mdp) en 2018; para el sector confección (vestido) del 77%, al pasar de 14,609 millones de pesos (mdp) en el 2014 a 25,841 millones de pesos (mdp) en 2018; y para el sector calzado del 70%, al pasar de 5,338 millones de pesos (mdp) en 2014 a 9,093 millones de pesos (mdp) en 2018.

Recaudación en Comercio Exterior del IGI e IVA

(Millones de pesos)



A manera de referencia, podemos señalar que en el 2018 en promedio la recaudación en Comercio Exterior del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto General de Importación (IGI) vía pedimento, por cada hora fue de:

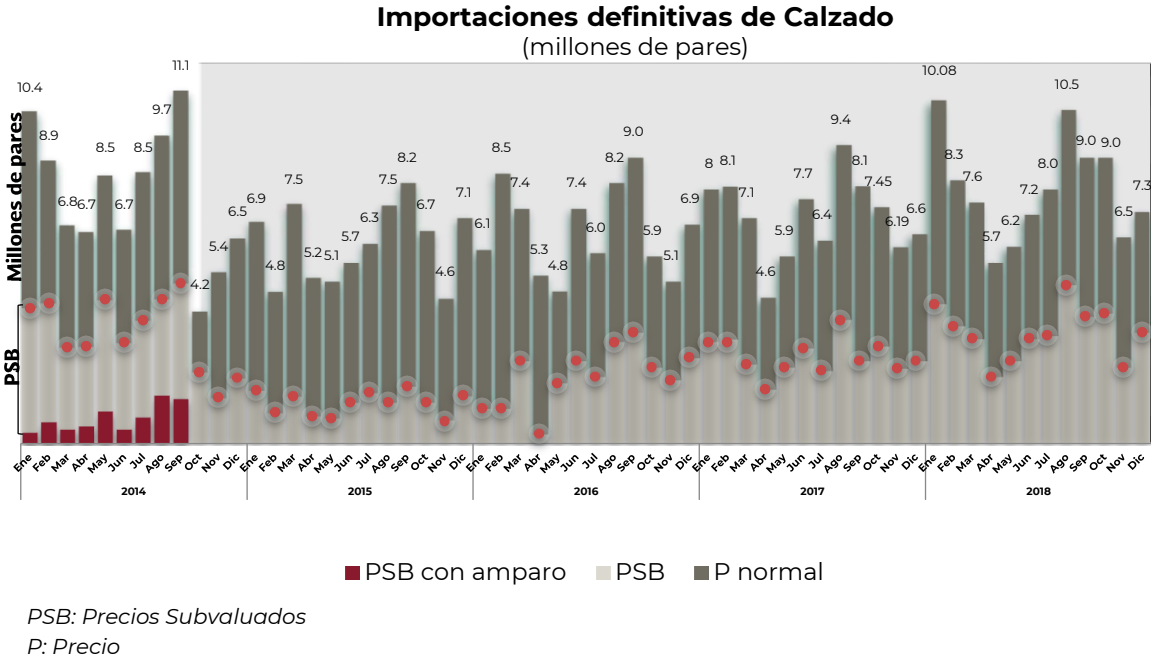
- ✓ Calzado: 1.1 millones de pesos (mdp) por hora.
- ✓ Textil: 1.6 millones de pesos (mdp) por hora.
- ✓ Confección (vestido): 3.2 millones de pesos (mdp) por hora.

Es importante resaltar que la aplicación de las Medidas favoreció al decremento en la importación de mercancías a precios inferiores al valor de la materia prima o de producción, así como a una importante disminución del número de importadores de riesgo.

Calzado

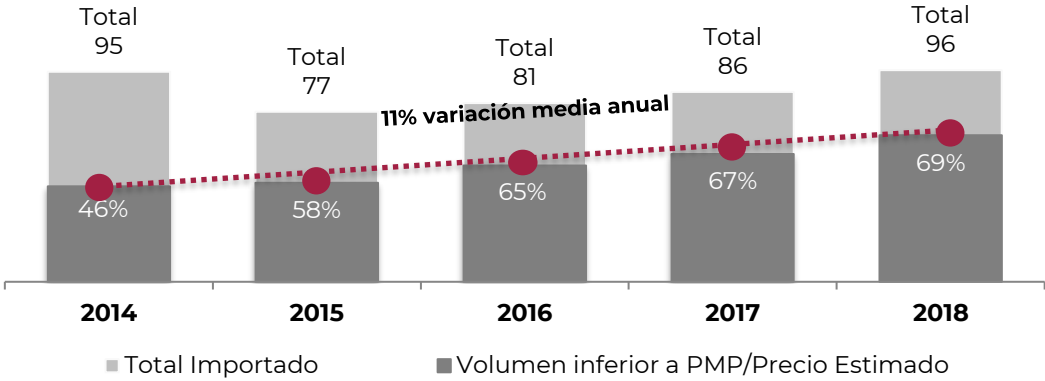
Para diciembre de 2018 dejaron de operar el 51% de los importadores del sector, al pasar de 1,275 en 2014 (año en el que se implementaron las Medidas) a 630 importadores con operaciones, lo que derivó en un mayor control de los contribuyentes en la introducción de mercancía bajo condiciones de competencia leal.

Durante 2018, se importaron de forma definitiva 95.5 millones de pares de calzado, lo que representa un incremento del 0.2% en promedio anual en comparación con los 95 millones que se importaron en el mismo periodo del 2014.



En 2018, se importaron 66.18 millones de pares de calzado con valores inferiores a los Precios Estimados, 14.6% más en comparación a los 57.7 millones de pares importados en 2017.

**Comportamiento por Precio de Referencia
Importaciones Definitivas (A1, C1, C3 y G1)**
Millones de Pares de Calzado



Nota: Volúmenes calculados utilizando la fecha de selección de las importaciones.

El 11% de variación media anual se refiere al aumento media anual del volumen mismo de importaciones definitivas con valores inferiores al precio de referencia, no se refiere al aumento del % respecto al volumen total de las importaciones.

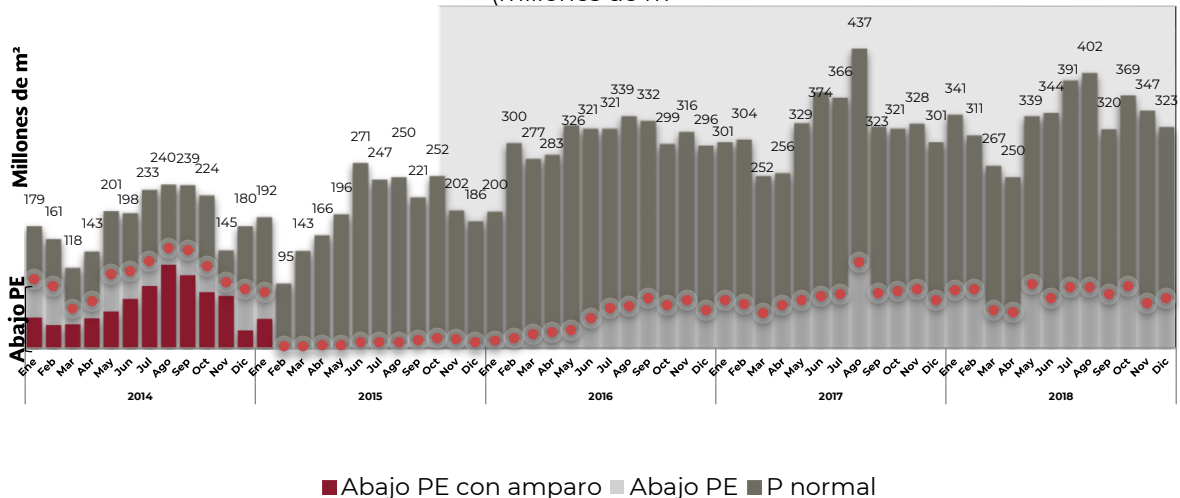
*Claves de Pedimento (tipo):
A1: Importación Definitiva
C1: Importación Definitiva Región y Franja Fronteriza
C3: Extracción de Depósito Fiscal de Franja o Región Fronteriza
G1: Extracción de Depósito Fiscal*

PMP: Precio de Materia Prima

Textil

En el ejercicio 2018, en el sector textil las importaciones con **precio menor al estimado** representaron 23% del volumen, mientras que, en el mismo periodo del año 2014, el volumen pero con **precio menor al Precio de Materia Prima** (PMP) fue del 57%.

Importaciones definitivas de Textil (millones de m²)



PE: Precio Estimado

P: Precio

Es preciso aclarar que, en enero de 2016, aumentó el número de fracciones sujetas a Precio Estimado, y en junio del mismo año se publicó el desdoblamiento de las fracciones arancelarias de los sectores textil y confección (vestido), motivo por el cual se incrementaron los valores de ese referente; en textil 159 fracciones arancelarias incrementaron su precio hasta en un 50% y 135 fracciones hasta en 100%. A ello se debe el aparente aumento y variabilidad en el volumen de importaciones con valores inferiores al Precio Estimado en 2016.

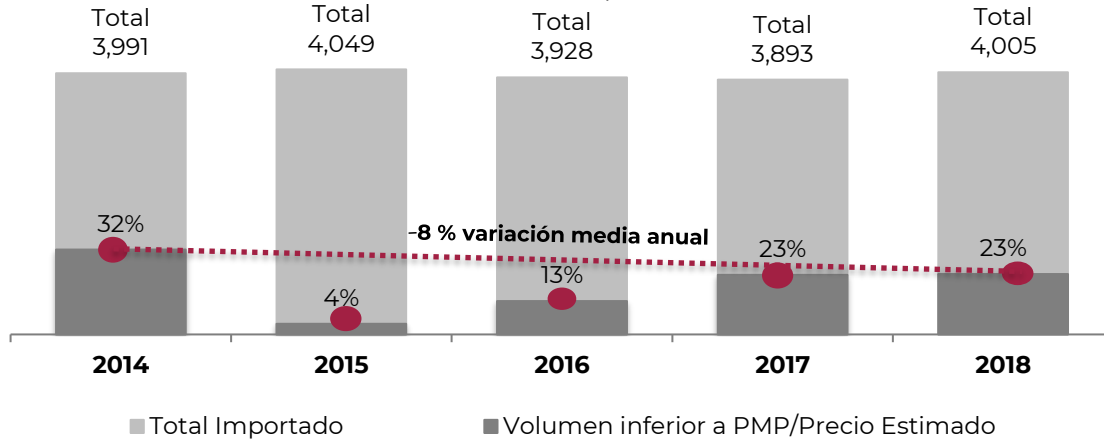
Adicionalmente, en noviembre de 2017, se estableció la última publicación de Precios Estimados, para un total de 664 fracciones arancelarias sujetas a esta medida.

Dichas importaciones garantizan la diferencia en contribuciones a través de cuentas aduaneras de garantía.

Con la aplicación de las Medidas, el volumen de importaciones definitivas con valores inferiores al Precio de Referencia se ha reducido 8% en promedio anual desde 2014, esta reducción se refiere al cambio en el volumen mismo de lo importado, y se registra una variación media anual de 0.1% en el volumen total de importaciones definitivas de textil.

Comportamiento por Precio de Referencia Importaciones Definitivas (A1, C1, C3, y G1)

Millones de m² equivalentes



Nota: Volúmenes calculados utilizando la fecha de selección de las importaciones.

El -8% de variación media anual se refiere a la disminución media anual del volumen mismo de importaciones definitivas con valores inferiores al precio de referencia, no se refiere a la disminución del % respecto al volumen total de las importaciones.

Claves de Pedimento (tipo):

A1: Importación Definitiva

C1: Importación Definitiva Región y Franja Fronteriza

C3: Extracción de Depósito Fiscal de Franja o Región Fronteriza

G1: Extracción de Depósito Fiscal

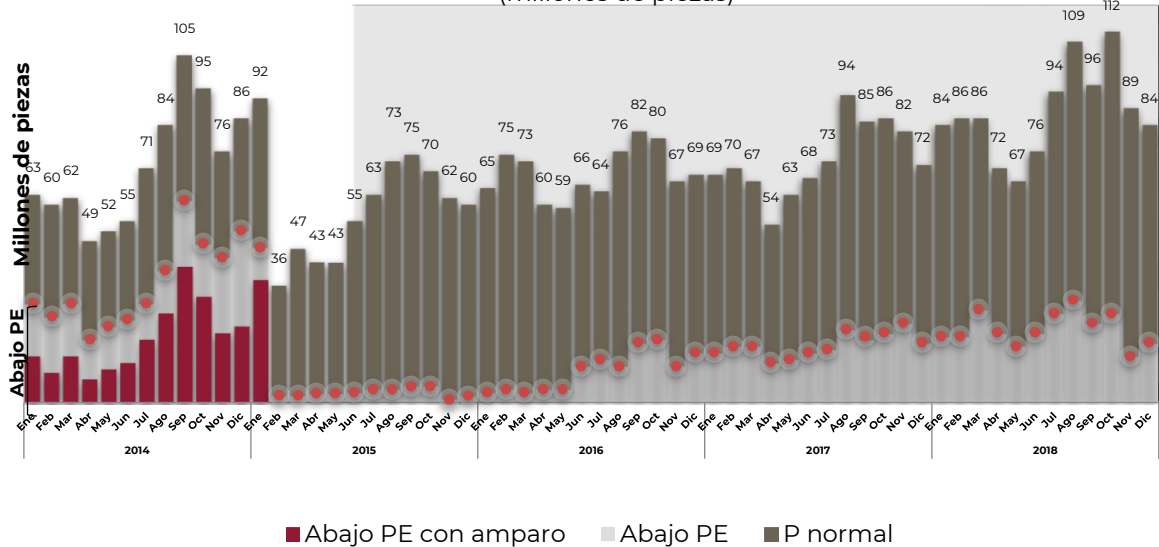
PMP: Precio de Materia Prima

Con objeto de hacer comparables los datos, para el 2014 se tomó el Precio Estimado de 2015.

Confección (Vestido)

Para el cierre del 2018, en el sector confección (vestido) las importaciones con **precio menor al estimado** representaron 26% del volumen, en tanto que, en el mismo periodo del año 2014, pero con **precio menor al Precio de Materia Prima (PMP)** la cifra fue del 53%.

Importaciones definitivas de Confección (vestido) (millones de piezas)



PE: Precio Estimado
P: Precio

Es importante destacar que, a partir de junio de 2016, al igual que en el sector textil, los Precios Estimados del sector confección (vestido) se incrementaron, para 159 fracciones arancelarias hasta en un 50% y 54 fracciones arancelarias hasta en un 100%.

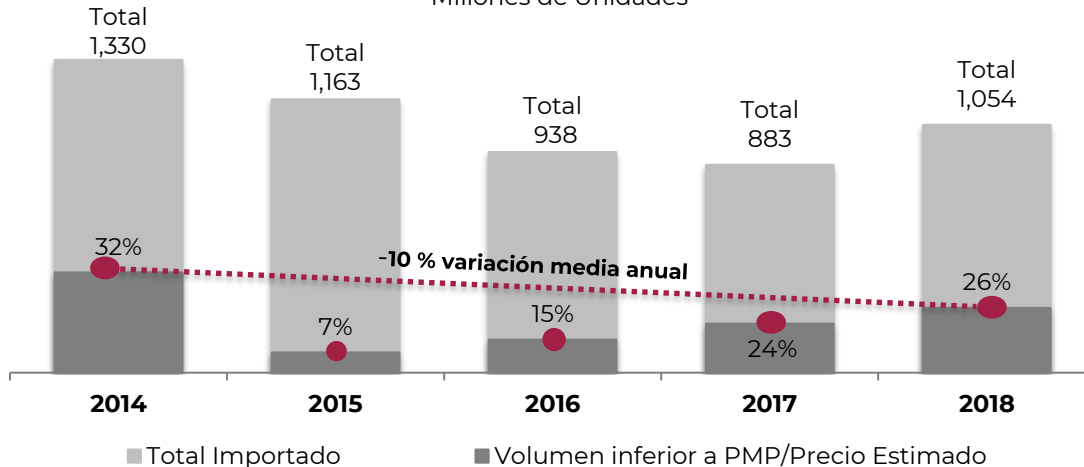
Con la última modificación a los Precios Estimados en noviembre de 2017, se cuenta con 553 fracciones arancelarias con Precios Estimados.

En 2018 se cuenta con un total de 5,854 importadores con operaciones, para el sector confección (vestido).

Con la aplicación de las Medidas, el volumen de importaciones definitivas con valores inferiores al precio de referencia se ha reducido 10% en promedio anual desde 2014, esta reducción se refiere al cambio en el volumen mismo de lo importado.

Comportamiento por Precio de Referencia Importaciones Definitivas (A1, C1, C3, y G1)

Millones de Unidades



Nota: Volúmenes calculados utilizando la fecha de selección de las importaciones.

El -10% de variación media anual se refiere a la disminución media anual del volumen mismo de importaciones definitivas con valores inferiores al precio de referencia, no se refiere a la disminución del % respecto al volumen total de las importaciones.

Claves de Pedimento (tipo):

A1: Importación Definitiva

C1: Importación Definitiva Región y Franja Fronteriza

C3: Extracción de Depósito Fiscal de Franja o Región Fronteriza

G1: Extracción de Depósito Fiscal

PMP: Precio de Materia Prima

Automotriz

El Gobierno Federal ha emitido diversos decretos para regular la importación de vehículos usados a México, mismos que han sido motivo de promoción de amparo; el último corresponde al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de julio de 2011, mismo que estuvo vigente durante todo el 2017. El 28 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una nueva prórroga al Decreto, que tuvo una vigencia hasta el 31 de marzo de 2019. El 29 de marzo de 2019 en versión vespertina, se publicó el Decreto por el que se prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados al 31 de diciembre de 2019.

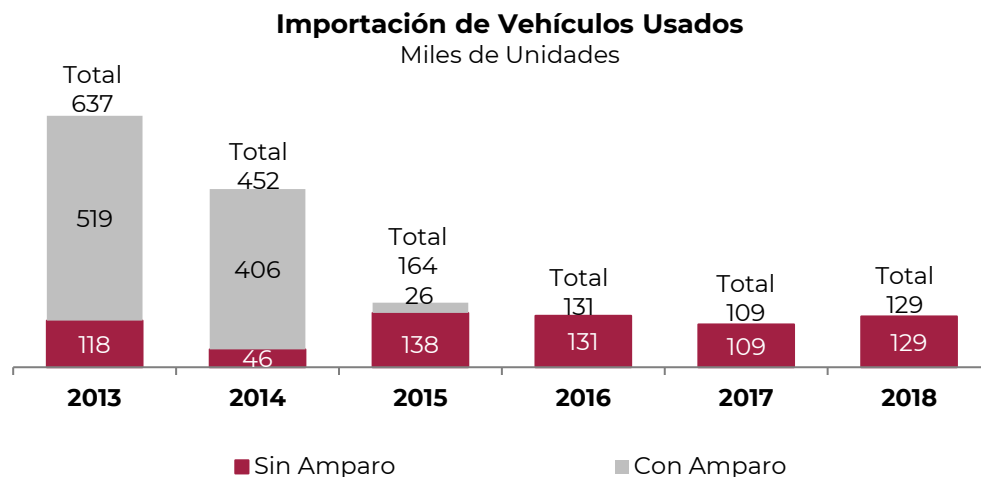
Se tiene registro de 51 importadores a los que les fueron concedidas suspensiones definitivas en juicios de amparo promovidos contra el Decreto publicado en el 2011, con las cuales importaron vehículos usados. Todos los juicios

de amparo fueron resueltos a favor de la autoridad, y al 31 de diciembre de 2018, 44 de estos contribuyentes se encuentran suspendidos del Padrón de Importadores.

Destaca que a partir del 24 de agosto de 2015 y hasta 2018, no se realizaron operaciones de importación de vehículos usados mediante suspensión obtenida en juicio de amparo.

En 2018 se importaron 128,513 vehículos usados, lo que representa un incremento del 19%, en comparación con el mismo periodo del año 2017, cuando se importaron 108,684 unidades.

En la importación de vehículos usados del periodo comprendido de 2013 al 2018, se presenta una disminución media anual del 27%.



²La Industria Automotriz en 2018

En 2018, se vendieron 1,421,458 unidades nuevas, lo que significó un decremento del 7.1%, en relación al mismo periodo de 2017 en el que se comercializaron 1,530,498 unidades. La venta en el mercado mexicano durante 2018 se integró de 34.6% con vehículos producidos en nuestro país y 65.4% de vehículos de origen extranjero.

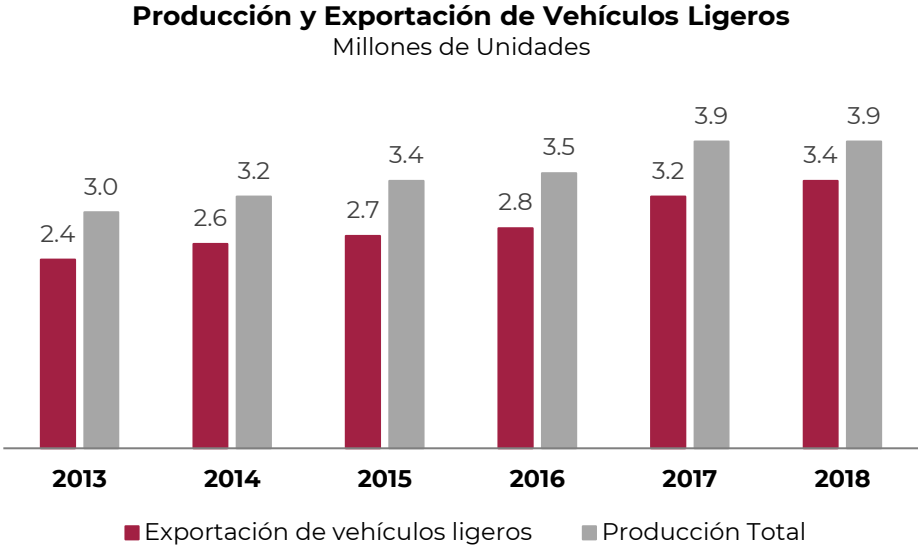
² Fuente: AGA con datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

Informe
Mesa de Combate a la Ilegalidad
2018

En 2018, se alcanzó la cifra de 3,908,139 vehículos producidos en territorio nacional, 0.6% menos que las 3,932,119 unidades manufacturadas en el mismo periodo en 2017.

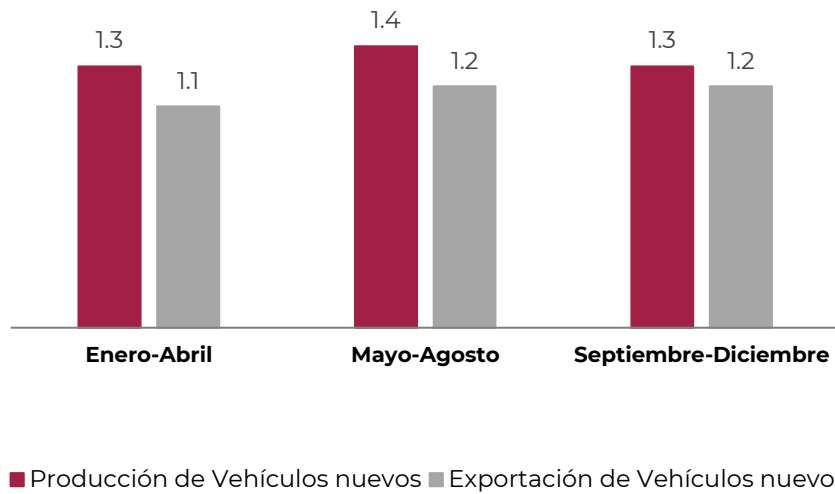
Durante 2018, se exportaron 3,449,201 unidades, reflejando un incremento de 6.0% respecto a las 3,253,385 unidades exportadas en 2017.

Las exportaciones se realizan principalmente a Estados Unidos de América (EUA) en un 74.4%; como segundo destino se tiene a Canadá con el 7.2%, y en tercer lugar Alemania con el 4.4%, el resto de los destinos los componen otros países de Europa y América Latina.



Fuente: AGACE con datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

Producción y Exportación de Vehículos Nuevos en el Año 2018



Fuente: AGACE con datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

b) Operativos contra Bebidas Alcohólicas ilegales

Comercio Exterior

Durante 2018, se realizaron 242 actos de fiscalización a 192 contribuyentes con cifras cobradas por 97 millones de pesos (mdp).

Operativos coordinados Servicio de Administración Tributaria (SAT) – Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

A partir de las denuncias presentadas por Consejo Regulador de Tequila (CRT) y la Comisión para la Industria de Vinos y Licores (CIVYL) relacionadas con la compra y venta de alcohol y bebidas alcohólicas presuntamente irregulares, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) inició un proceso de investigación y análisis de manera coordinada con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y durante el 2018 realizó 3 operativos, mismos que se describen a continuación:

Informe

Mesa de Combate a la Ilegalidad

2018

Número de Operativo	Entidad Federativa	Sanción	Lts. Asegurados De Bebidas Alcohólicas	Inmuebles Sancionados
1	<ul style="list-style-type: none"> • San Luis Potosí • CDMX 	1 suspensión de actividades	1,236 lts	1
2	<ul style="list-style-type: none"> • Chihuahua, Chih. 	3 suspensiones de actividades	195.87 lts	3
3	<ul style="list-style-type: none"> • Nayarit • Jalisco • Zacatecas 	3 suspensiones de actividades	274,165 lts	3

- De lo anterior, es importante destacar que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) inició una visita domiciliaria, tres verificaciones de marbetes y tres visitas de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet).
- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) participó en 14 inspecciones sanitarias, de las cuales en siete establecimientos realizó suspensión de actividades, por las siguientes causas:
 - a) Falta de aviso de funcionamiento
 - b) Impedir el acceso a las instalaciones
 - c) Condiciones sanitarias insalubres
 - d) Falta de registro de control de alcohol etílico (bitácora)
 - e) Falta de trazabilidad y documentación de control de procesos

Cabe destacar que en el periodo 2013-2018, el aseguramiento acumulado de bebidas irregulares suma más de 5.1 millones de litros de alcohol irregular.

Año	Operativos	Aseguramiento (litros)	Entidades
2013	45	39,244	Guerrero, Jalisco, Ciudad de México, Chihuahua, Durango, Oaxaca y Chiapas.
2014	58	530,398	Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Puebla y Veracruz.
2015	10	2,456,833	Jalisco, Veracruz, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo y Estado de México.
2016	10	1,781,360	Ciudad de México, Jalisco, Puebla, Oaxaca, Colima, Estado de México, Hidalgo, Chiapas, Yucatán y Nayarit.
2017	4	55,712	Aguascalientes, Veracruz, Jalisco y Nayarit.
2018	3	275,596.87	San Luis Potosí, Ciudad de México, Chihuahua, Nayarit, Jalisco y Zacatecas.

En 2018, se realizaron 272 verificaciones de domicilios fiscales y bodegas de bebidas alcohólicas, que resultaron en que el 25% de los domicilios se encuentran como no localizados, por lo que se solicitó la suspensión al padrón de importadores de 30 contribuyentes.

Marbete para el Sector de bebidas alcohólicas

En el periodo de enero a diciembre del 2018 se entregaron 604,549,988 millones de marbetes a 711 contribuyentes del padrón de bebidas alcohólicas. El 66.89% (404,410,000) de las entregas corresponde a marbetes para bebidas de producción nacional y el 33.11% (200,139,988) restante para producto de importación.

En el periodo de enero a diciembre del 2018 se entregaron 43,618 precintos a 66 contribuyentes del padrón de bebidas alcohólicas. El 77.85% (33,957) de las entregas corresponde a precintos para bebidas de producción nacional y el 22.15% (9,661) restante para producto de importación.

c) Programa de Certificación en Materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Durante 2018 se certificaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) 3,672 empresas de las cuales 3,640 son empresas IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación), lo que representa el 55.9% del universo de empresas con este programa, bajo las siguientes modalidades:

Modalidad	No. de empresas	Periodo de vigencia (renovación)	Principales beneficios
A	1971	1 año	Para todas las modalidades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Crédito fiscal al 100% de las mercancías importadas temporalmente. ✓ Devolución expedita del Impuesto al Valor Agregado (IVA). ✓ Inscripción de manera inmediata en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos (calzado, textil y confección).
AA	415	2 años	

Informe
Mesa de Combate a la Ilegalidad
2018

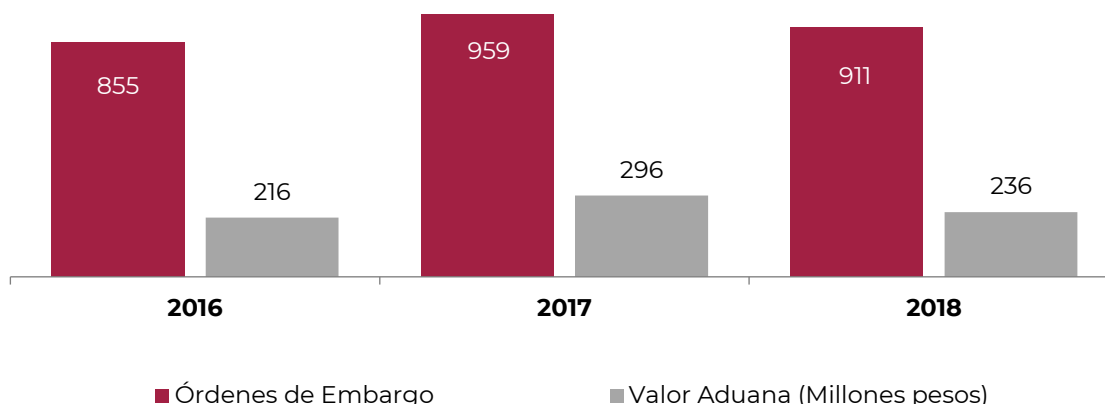
AAA	1284	3 años	<p>Para AA y AAA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta invitación para regularización, previo al inicio de auditoría.
B (Preoperativa)	2	6 meses	<p>Para AAA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Podrán presentar pedimentos consolidados mensuales. ✓ Efectuar el despacho aduanero de las mercancías sin declarar los números de serie, siempre que lleven un registro actualizado en su sistema de control de inventarios. <p>Para B:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Crédito fiscal al 100% en importaciones temporales únicamente de activo fijo.
Total	3672		

d) Ejercicio de facultades de las autoridades

En 2018, como resultado de la revisión de las mercancías durante el despacho aduanero, se emitieron 911 órdenes de embargo (769 por presunta subvaluación, 8 por factura falsa y 134 por domicilio del importador no localizado, con un valor superior a 235.5 millones de pesos (mdp). Asimismo, durante 2018 se dieron de baja en el Padrón de Importadores por órdenes de embargo a 19 contribuyentes³.

³ Nota: De acuerdo a las Reglas Generales de Comercio Exterior 2018 > Titulo 1. Disposiciones Generales y Actos Previos al Despacho > Capitulo 1.3 Padrones de Importadores y Exportadores.
1.3.3 Causales de suspensión en los padrones
Para los efectos de los artículos 59, fracción IV, de la Ley, 84 y 87 último párrafo del Reglamento procederá la suspensión en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial, cuando:
XX. Mediante resolución se determine que el valor declarado en el pedimento de importación es inferior en un 50% o más, al precio promedio de aquellas mercancías idénticas o similares importadas dentro del periodo de 90 días anteriores o posteriores a la fecha de la operación.

Órdenes de Embargo y Valor Embargado



En el 2018, se realizó el análisis de 74,017 avisos automáticos de importación, se iniciaron 209 Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMA), que significan el embargo precautorio de 3,216 toneladas de productos siderúrgicos, por un valor superior a los 107.2 millones de pesos (mdp). En el periodo 2015 – 2018, se registra un incremento medio anual del 2% en la cantidad de toneladas embargadas y del 27% en el valor de lo embargado. La principal causal de embargo es el incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, y la inexacta clasificación.

	2015	2016	2017	2018
Avisos revisados	87,826	158,307	134,235	74,017
Toneladas Embargadas	2,992	5,811	8,127	3,216
Valor en Aduana (millones)	52.5	115.8	127.6	107.2
Incidencias PAMA	125	207	225	209

Como parte de las acciones coordinadas con el sector tabaco, en 2018 se realizaron 502 destrucciones de más de 15.6 millones de cigarros en las aduanas del país.

Adicionalmente, las aduanas del país, en coordinación con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y con la Procuraduría General de la República (PGR), realizaron en 2018, 327 aseguramientos de más de 4.7 millones de piezas apócrifas. Lo anterior significa un decremento del 60% en comparación con los 11.9 millones de piezas aseguradas en el 2017.

Informe

Mesa de Combate a la Ilegalidad

2018

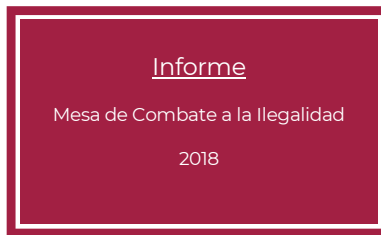
En el periodo enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) inició 36 acuerdos de cancelación de patente de agente aduanal, que se suman a los 19 acuerdos de cancelación y 31 resoluciones emitidas durante todo el 2015. Adicionalmente en 2016, se iniciaron 65 acuerdos y se emitieron 65 resoluciones de inhabilitación de patente de agente aduanal con lo que se han recuperado 16,238,017 millones de pesos (mdp). Lo anterior fortalece la coordinación con los agentes aduanales que cumplen correctamente con la función de coadyuvar con el Estado Mexicano en salvaguardar el interés fiscal y garantizar la salud pública y seguridad nacional.

En materia de fiscalización de impuestos internos en el sector textil y confección (mercancías subvaluadas), de enero a diciembre de 2018, se iniciaron 112 actos (28 Métodos Profundos, 63 Cartas invitación y 22 Verificación de Comprobantes) de las cuales 9 se encuentran en proceso y 104 terminadas con cifras cobradas por 282.8 millones de pesos (mdp) y cifras virtuales por 105.9 millones de pesos (mdp). En el mismo periodo se terminaron 25 actos (17 Métodos Profundos, 6 Cartas Invitación y 2 Verificaciones de Comprobantes), mismas que fueron iniciadas en periodos anteriores, con cifras cobradas por 89 millones de pesos (mdp), cifras virtuales por 29 millones de pesos (mdp) y cifras liquidadas por 700 millones de pesos (mdp).

En el sector calzado, de enero a diciembre de 2018, se iniciaron 84 actos (12 Métodos Profundos, 55 Cartas invitación y 17 Verificación de Comprobantes) de las cuales 10 se encuentran en proceso y 74 terminadas con cifras cobradas por 33.3 millones de pesos (mdp) y cifras virtuales por 8.8 millones de pesos (mdp). En el mismo periodo se terminaron 16 actos (Métodos Profundos), mismos que fueron iniciados en periodos anteriores, con cifras cobradas por 11.4 millones de pesos (mdp), cifras virtuales por 5.3 millones de pesos (mdp) y cifras liquidadas por 281.8 millones de pesos (mdp).

Durante el ejercicio 2018, el sector textil y confección (vestido) ingresaron 4,837 solicitudes de devoluciones presentadas por 1,872 contribuyentes, con los resultados siguientes:

- 3,515 trámites autorizados totales por 684.5 millones de pesos (mdp).
- 306 trámites autorizados parcial por 180.8 millones de pesos (mdp).
- 581 tramites desistidos por 152.0 millones de pesos (mdp).
- 91 trámites negados por 3.2 millones de pesos (mdp).



- 344 trámites pendientes por 161.9 millones de pesos (mdp).

En cuanto a operadores de comercio exterior de los sectores sensibles de calzado, textil y confecciones, de enero a diciembre de 2018 se ejecutaron 202 actos de fiscalización, en los que se determinaron créditos por 155 millones de pesos (mdp).

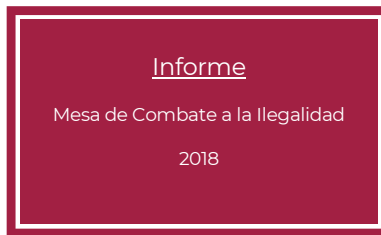
Adicionalmente, de enero a diciembre de 2018 se ejecutaron 262 actos de fiscalización consistentes en Verificación de domicilio y Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA), en los que se determinaron créditos por 31 millones de pesos (mdp), de los sectores sensibles de calzado, textil y confección (vestido).

De enero a diciembre de 2018, a través de los diversos acuerdos de intercambio de información, se solicitó la validación en el extranjero de 155 facturas.

En 2018, las áreas de fiscalización en materia de comercio exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron 17 operativos de alto impacto de mercancía de los sectores textil, confección (vestido), entre otros, con valor aproximado de embargo por 21.4 millones de pesos (mdp). Adicional a ello, se realizaron 27 operativos carreteros (MOVISAT) con valor aproximado de embargo de 121.2 millones de pesos (mdp) y 255 actos iniciados.

De enero a diciembre de 2018, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha integrado y/o presentado a trámite, 36 expedientes por causas penales por los delitos de contrabando y/o defraudación fiscal, con un monto de fraude presunto al fisco por 1,664 millones de pesos (mdp).

Derivado de la Coordinación Binacional México-Estados Unidos de América se enviaron alertas a las aduanas de Reynosa y Ciudad Juárez vía la Administración Central de Procesamiento Electrónico de Datos Aduaneros (ACPEDA), resultando el embargo de 79,100 kg de perfiles de acero, tubos de acero y proteína de leche, con un valor en aduana determinado de 2,994,392 pesos, (contribuciones omitidas por 491,156 pesos), 10,500,000 cigarros, con un valor en el mercado negro de 15,750,000 pesos, 14,298 piezas de chaquetas para dama y 2,880 piezas de chalecos para caballero, con un valor en aduana de 1,583,020 pesos; 60,000 metros cuadrados de rollos de tela, 6,493 hombreras para mujer, 7,900 blusas de mujer y 3,176 leggins, con un valor en aduana determinado de 1,107,714 pesos,



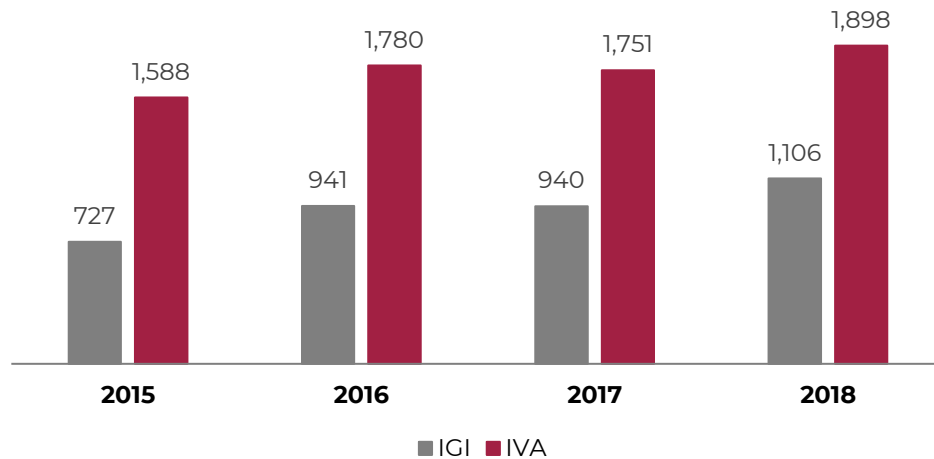
105,907 metros lineales de tejidos teñidos 100% poliéster, con un valor en aduana de 1,620,432 pesos.

Con motivo del Intercambio Binacional México-Estados Unidos de América, a la importación se identificaron proveedores no localizados o inexistentes, facturas falsas y alteradas con respecto a: 5,609,746 piezas de vehículos usados y vehículos para transporte y/o mercancías, embarcaciones, motocicletas, piezas de autopartes, remolques, semirremolques, tractocamiones, maquinaria pesada y partes, maquinaria para riesgo, blusas para dama 100% poliéster, suéter de dama 100% poliéster, chaqueta para caballero, abrazadera de acero, aceite lubricante, almáciga, atadura de alambre, báscula de plataforma, bolsa de plástico, bomba centrífuga, bomba dosificadora, bote de plástico, cadena de acero, caja de cartón, chaparrera impermeable, cincho de plástico, cincho de alambre, codo de acero inoxidable, conector de acero, contenedor de plástico, cople de rosca, cubeta de plástico, cubierta de plástico, cuchillo de acero, engrane de acero, esquinero de cartón, esquinero de plástico, etiqueta de papel, etiqueta de plástico, filtro de aire, guía de plástico, lima metálica, llave de paso, manguera de plástico, manómetro, flujómetro, membrana de filtración, motor eléctrico, niple de acero, panel de control, plástico para flejar, polea de acero, reductor concéntrico, rueda dentada, tapón de acero inoxidable, tarima de madera, tarima de plástico, tubo porta membrana, unión de acero inoxidable y válvulas; 97 pares de partes y maquinaria para riesgo y polaina impermeable; 22,020 kilos camarón cocido congelado y partes para riego; 132,703 kilos de camarón congelado, filete de atún aleta amarilla congelado; 2,581.56 litros de pesticida natural y preparación mejoradora de suelos para uso agrícola; 120 cajas de amarre de alambre, ataduras de alambre con un valor en aduanas de 284,057,838.91 pesos.

En el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizó como parte de las acciones que se derivan de las estrategias que se coordinan en la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI) contra la importación ilegal de autos usados, actos de fiscalización a 31 contribuyentes, determinándose créditos fiscales por 984 millones de pesos (mdp).

Con respecto a la importación de autos usados, en el 2018 se recaudaron, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), 1,898 millones de pesos (mdp), y por concepto de Impuesto General de Importación (IGI), 1,106 millones de pesos (mdp), como se puede observar en la siguiente gráfica:

**Recaudación de IGI e IVA en las importaciones de
vehículos usados**
(Millones de pesos)



e) Código de Seguridad en cajetillas de cigarros

Derivado de la reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), se integró como una obligación para los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados (con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano), el imprimir un código de seguridad en cada una de las cajetillas de cigarros para su venta en México. A partir del 1 de junio de 2017, entró en vigor la obligación de imprimir el código de seguridad en todas las cajetillas de cigarros para su venta en México, y las reglas publicadas para la instrumentación de esta disposición consideran al Servicio de Administración Tributaria (SAT) como la entidad generadora de dichos códigos, que serán entregados previa solicitud y autorización correspondiente a las tabacaleras. El trámite es completamente gratuito y se realiza vía electrónica a través del Portal del SAT o vía *Web Service*, soluciones que desarrolló el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para interactuar con los contribuyentes y a través de la cual pueden solicitar y retroalimentar códigos. Asimismo, se liberó el módulo de empleados para recibir y autorizar solicitudes de códigos.

La implementación del código de seguridad en cajetillas de cigarros ha sido progresiva, desde el mes de junio de 2017 los fabricantes para el mercado mexicano están imprimiendo el código en sus productos, sin importar el país en el que se encuentren.



Se publicó un transitorio en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en el que se amplía el plazo de convivencia hasta el 31 de enero de 2018.

En el periodo de enero a diciembre de 2018 se autorizaron un total de 2,302 millones de códigos de seguridad, correspondientes a 145 solicitudes que realizaron 8 contribuyentes. Las empresas han impreso y retroalimentado 1,920 millones de códigos.

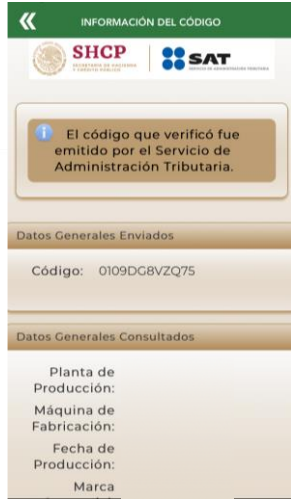
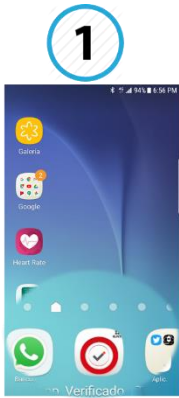
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentó en el marco del “Foro sobre el Combate al Contrabando y Delitos en Materia de Derechos de Autor”, la aplicación móvil “Verificador SAT” la cual permite a los consumidores realizar la verificación a través de la lectura de la representación gráfica del código de seguridad que se encuentra impreso en las cajetillas de cigarros que se venden en México.

Existen las dos siguientes opciones:

- Escanear: Permite escanear la representación gráfica (dotcode) del código de seguridad impresa en la cajetilla de cigarros, para validar su autenticidad con base a los datos de producción proporcionados por el fabricante o importador, y almacenadas en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Capturar código: Permite capturar el folio para consultar el código de seguridad impreso en la cajetilla de cigarros (alfanumérico de apariencia aleatoria a 12 posiciones), para validar su autenticidad con base a los datos de producción proporcionados por el fabricante o importador, y almacenadas en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La aplicación está disponible desde el mes de junio de 2018 de manera gratuita para las plataformas Android y iOS.

Informe
Mesa de Combate a la Ilegalidad
2018





Conclusiones

Las acciones de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI) constituyen resultados eficaces de un Gobierno cercano y moderno, que reconoce la importancia de los sectores productivos nacionales y hace patente la promoción del respeto al estado de derecho y la legalidad para promover la economía formal, en una dinámica virtuosa con la participación de los empresarios y la ciudadanía en general.

Asimismo, se fomenta el acercamiento, entendimiento y diálogo frontal entre los servidores públicos y los representantes del sector privado, en ánimo de resolver decididamente los principales problemas que los aquejan y construir una gestión transparente y orientada a resultados.

La estrategia integral de comunicación “Juntos contra la ilegalidad” es un pilar fundamental en las acciones que desarrollan los que forman parte de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI), siendo una premisa básica hacer públicos los compromisos, las acciones y sus resultados, es decir, es un ejercicio pleno de transparencia y rendición de cuentas.

Los resultados de los esfuerzos de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI) son medibles y cuantificables en las órdenes de embargo emitidas por subvaluación, en las suspensiones del Padrón de Importadores, en los aseguramientos y destrucción de mercancía apócrifa, en el aseguramiento de alcohol etílico y bebidas alcohólicas apócrifas, en el inicio de procedimientos contra importadores que transitan en la ilegalidad y en las modificaciones a la normatividad aduanera y de comercio exterior, principalmente.

Los avances logrados son resultado de una gran colaboración con los diferentes sectores industriales, comerciales, de servicios y las autoridades participantes, bajo premisas de apertura y sensibilidad ante los planteamientos del sector privado, de saber escuchar y atender juntos los retos de la informalidad y de enfrentar con firmeza las prácticas comerciales ilegales.

Los integrantes de la Mesa de Combate a la Ilegalidad (MCI), comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas, reportan las acciones y resultados alcanzados durante el 2018, reconociendo que hay asignaturas pendientes, pero con la firme convicción de que la asociación entre el sector privado y el Gobierno de la República es fundamental para consagrar los resultados esperados.